



Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, BIOSALUDABLES, CALISTENIA Y ÁREAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ALHAURÍN EL GRANDE.

OBJETO: CONTRATO DE SERVICIO PARA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, BIOSALUDABLES, CALISTENIA Y ÁREAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ALHAURÍN EL GRANDE.

CÓDIGO CPV: A los efectos de codificación del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.2 del RLCAP, la codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la comisión europea, la codificación correspondiente es 71631000-0 - Servicios de inspección técnica (Principal).

ADMISIÓN DE VARIANTES: No procede

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

El presente contrato se trata de un contrato de servicio de conformidad con lo previsto en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone "Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario."

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Por procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FORMA DE PRESENTACIÓN: Electrónica

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

Ordinaria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinario.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL OPCIONAL: No exigible.

CUANTÍA DEL CONTRATO: 36.364 € (Treinta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Euros), IVA no incluido.





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

IMPORTE DEL IVA: 7.636,44 € (Siete Mil Seiscientos Treinta y Seis Euros con Cuarenta y Cuatro Céntimos)

IMPORTE TOTAL: 44.000,44€ (Cuarenta y Cuatro Mil Euros con Cuarenta y Cuatro Céntimos), IVA incluido.

IMPORTE DEL VALOR ESTIMADO: 36.364 € (Treinta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Euros), IVA no incluido.

PRECIO DE LICITACIÓN: 22.000,22€ (Veintidós Mil Euros con veintidós Céntimos), IVA incluido (**correspondiente a dos anualidades**).

PRESUPUESTO BASE:

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como otros eventuales gastos según se establece en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN POR LOTES: No procede al tratarse de un servicio completo. Si se dividiese por lotes, se dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

TRABAJOS QUE COMPONEN EL SERVICIO: Inspección de las áreas de Juegos, Calistenia, Biosaludable, Deportiva, así como de sus elementos. Elaboración y emisión de los correspondientes informes. Asesoramiento. Emisión del correspondiente certificado. Medidas correctoras y posteriores inspecciones de comprobación.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Dos años más otros dos de prórroga

FECHAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Inmediatamente después de la firma del contrato.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO: El servicio se realizará dentro de cada año de vigencia del contrato (2+2), considerándose terminado a la finalización de los dos años iniciales, o en caso de prórroga, a la finalización de ésta.

REVISIÓN DE PRECIOS:

No procede la revisión de precios del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público.





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

NECESIDAD ADMINISTRATIVA QUE SATISFACER:

Mantener en perfecto estado, para su uso por la ciudadanía en condiciones de seguridad, los elementos destinados a áreas y parques infantiles, deportivos, biosaludables y de calistenia del municipio.

Las necesidades a satisfacer mediante la tramitación, adjudicación y ejecución del contrato traen su origen de los siguientes preceptos de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: Artículos 25,1; 25,2f); 25,21); 26,1ª).

Adicionalmente, el cumplimiento del Decreto 127/2001, de 5 de junio, sobre medidas de seguridad en los parques infantiles. UNE 147101:2000 IN, UNE 147102:2000 IN, UNE 147103:2001, UNE 172001: 2004 IN, UNE-EN 1176 del 1 al 10, Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor. UNE-EN 16630 en su versión vigente. UNE-EN 15312:2007+A1 en su versión vigente. UNE-EN1177. UNE-ENISO/IEC 17020:2012. Evaluación de la Conformidad.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado y se establecen criterios cuantificables de manera objetiva para la valoración de las ofertas, basados en el principio de la mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

- **Criterios económicos.**-Mejor precio: hasta **90** puntos

El procedimiento a seguir será el siguiente, se calculará la puntuación a obtener por las empresas licitadoras, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Vx = Pm * Omin/Ox$$

Dónde:

- Vx: Valoración de la proposición X
- Pm: Puntuación máxima. 90 puntos.
- Ox: Oferta presentada por el licitador X
- Omin: Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

- **Contar con un sistema de gestión respetuoso con el medio ambiente: 1 puntos.**

Para que la oferta sea puntuada en este apartado, se deberá acreditar que en la empresa que presenta la oferta se aplica:

- UNE-EN ISO 14001 de Sistemas de Gestión Medioambiental o similar.





Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

- **Proximidad: 4 puntos**

En caso de urgencia, asistencia de un inspector en menos de 4 horas, durante los 365 días del año. Esto será constatable con el certificado de empadronamiento de, al menos, un inspector, en una localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o en su defecto, acreditar la existencia de un centro de trabajo amparado por el alcance de la acreditación del licitador en esta Comunidad. Los inspectores deberán estar cualificados bajo la acreditación del licitador.

- Estar acreditada, o en proceso de acreditación, para la evaluación de la accesibilidad y no discriminación en los parques infantiles según Orden Ministerial TMA/851/2021 de 23 de julio y UNE 170001:1 en su versión vigente: **1 puntos**

- Por el número de acreditaciones en áreas deportivas y recreativas: **4 puntos**. Por cada tipo de inspección adicional en su alcance de acreditación por Enac, 0,5 puntos.

El Ingeniero Técnico Industrial Municipal
Fdo. Miguel J. Bravo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

